



INFORME DE VALORACIÓN DEL CRITERIO “PLAN SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA CONTABLE, FISCAL Y LABORAL DEL MUSEO PATIO HERRERIANO.

Introducción

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia contable, fiscal y laboral en el Museo Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid.

Se solicita por la Dirección del Museo la asistencia a esta Dirección del Área de Cultura y Turismo para la valoración de un criterio concreto en dicho procedimiento: el plan social de ejecución del contrato, que viene definido del siguiente modo en el Cuadro de características (CCP) -página 10-:

“H.2.1.- Plan social de ejecución del contrato. De 0 a 5 puntos.

Los licitadores presentarán un documento con esta denominación en el que analicen y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes

- *Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.*
- *Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato en aquellos contratos en los que NO sea preceptivo elaborar un plan de seguridad y salud para su ejecución.*
- *Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.*
- *Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicado en la ejecución del contrato.*
- *Plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal que ejecute el contrato, con especial atención a las familias monoparentales.”*

En cuanto al procedimiento de valoración de las ofertas, se dispone en el mismo CCP (página 9):

“H.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 5 puntos.

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción su la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades,



los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- *Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.*
- *Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.*
- *Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.*
- *Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*
- *Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.*

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias, con los efectos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP, las propuestas técnicas que oferten actuaciones que contengan medidas de actuación en cada criterio que, a juicio técnico motivado de la Mesa de contratación, tengan un coste superior a un 15% del precio de licitación, IVA incluido. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen medidas con un coste estimado superior al citado porcentaje en relación con la media de todas las ofertas recibidas.”

Las empresas que han formalizado oferta son las siguientes:

1. **B&A Asesoría Global.**
2. **BARCI Gestión integral**
3. **Evaluaciones para Usuarios de Recursos operativos S.L.P.**
4. **Velasco Bernal Asesores Legales y Tributarios**

Evaluación de las propuestas

- **B&A Asesoría Global:** no realiza ninguna propuesta en este apartado, por lo que solo cabe calificarla, de acuerdo con el baremo establecido en el CCP, como **MUY MALA**, correspondiendo una puntuación de **0 puntos**.



- **BARCI Gestión integral:** Realiza una descripción muy genérica de algunos de los subapartados del Plan social, sin indicar medidas concretas específicamente definidas para la ejecución de este preciso contrato, si bien cuenta con elementos que cubren de modo indirecto todos los aspectos del plan social para el conjunto de la actividad de la empresa y del personal que en ella se emplea, por lo que indirectamente cubren el contrato que nos ocupa, sin que se indiquen medidas innovadoras, por lo que se califica como **REGULAR**, correspondiendo una puntuación de 2 puntos.
- **Evaluaciones para Usuarios de Recursos operativos S.L.P.:** Realiza una descripción muy somera de cada uno de los subapartados del Plan social, sin indicar medidas concretas específicamente definidas para la ejecución de este contrato en particular, si bien cuenta con elementos que cubren todos los aspectos del plan social de modo genérico para el conjunto de la actividad de la empresa, por lo que indirectamente cubren el contrato que nos ocupa, sin que se indiquen medidas innovadoras, por lo que se califica como **REGULAR**, correspondiendo una puntuación de 2 puntos.
- **Velasco Bernal Asesores Legales y Tributarios:** Realiza una descripción muy detallada de cada uno de los subapartados del Plan social, aunque no indica medidas concretas específicamente definidas para la ejecución de este contrato en particular en todos los subapartados, destacando, no obstante el relativo a la conciliación que sí dispone de un catálogo de medidas específicas. Cuenta con elementos que cubren todos los aspectos del plan social de modo genérico para el conjunto de la actividad de la empresa, por lo que indirectamente cubren el contrato que nos ocupa, proponiendo algunas medidas innovadoras en materia de formación y conciliación, por lo que se califica como **BUENA**, correspondiendo una puntuación de 3,75 puntos.

Valladolid a 4 de mayo de 2017
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
CULTURA Y TURISMO,


Juan Manuel Guimeráns Rubio